

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
PRESENTE:**

Los que suscribimos integrantes de las **COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS** como convocante y la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN** como **coadyuvante**, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **DICTAMEN** que tiene por objeto resolver el **Acuerdo número 0054/2022/TC con el objeto de La Creación de la Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

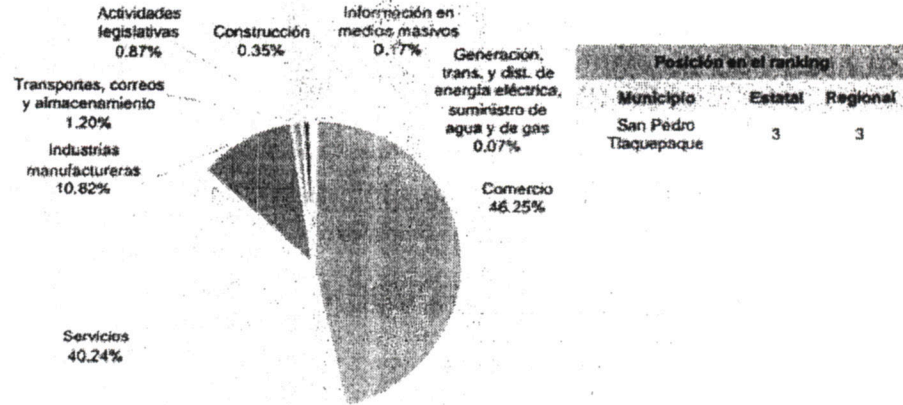
1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, celebrada el día 25 de febrero del 2022, se dio cuenta al interior del mismo, de la iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión propuesta por el Regidor Juan Martín Núñez Morán, cuyo propósito y objetivo demandado en la proposición referente es la **Creación de la Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos**.
2. Por tal motivo, la **Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque** mediante oficio número SA/DIDAA/538/2022 de fecha 25 de febrero del 2022, remitió la citada iniciativa, recibida con fecha 02 de marzo del 2022, a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, asignándole el carácter de convocante, así como a su análoga de la **Comisión Edilicia de Gobernación como coadyuvante**, para el desahogo del procedimiento que disponen los artículos 41 fracción XIII, 78, 93 y 95 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.
3. La iniciativa presentada por el Regidor Juan Martín Núñez Morán, se realizó en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El comercio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque es una de las unidades económicas que se posiciona como predominante ya que en la sociedad es una forma necesaria de subsistir.
En las diversas actividades de este sector se comercializa, distribuye y se revenden productos y/o su propia mercancía.
- II. Conforme a la información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI, el Municipio de San Pedro Tlaquepaque cuenta con 24,584 unidades económicas al mes de mayo de 2021.

Su distribución por sectores revela un predominio de unidades económicas dedicadas al comercio, siendo estas el 46.25% del total en el municipio.

Gráfico 1 Distribución de las unidades económicas Tlaquepaque 2021 / Mayo



Posición en el ranking		
Municipio	Estatad	Regional
San Pedro Tlaquepaque	3	3

El municipio ocupa la posición 3 de los comercios establecidos en el Estado de Jalisco y también a nivel regional el lugar número 3.

Región Centro, Jalisco 2015-julio 2021										
Municipio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	julio 2020	julio 2021	variación absoluta jul 2021 / jul 2020	% part jul 2021
Guadalajara	643,944	669,744	696,302	700,286	705,555	691,788	686,116	683,131	-2,985	48.42%
Zapopan	327,641	352,492	378,339	391,377	409,287	393,255	393,181	406,365	13,184	28.80%
San Pedro Tlaquepaque	88,400	97,385	103,327	107,407	110,927	111,170	108,356	117,944	9,588	8.36%
Tlajomulco de Zúñiga	67,134	70,467	75,777	84,131	87,842	86,998	84,350	99,474	15,124	7.05%
El Salto	44,114	47,706	50,329	51,528	50,124	50,854	48,836	59,635	10,799	4.23%
Tonalá	22,685	24,550	27,959	27,404	29,389	29,922	29,057	31,332	2,275	2.22%
Zapotlanejo	6,056	6,376	6,537	7,192	6,593	6,148	6,427	6,290	-137	0.45%
Ixtlahuacán de los Membrillos	3,146	3,222	3,580	3,701	3,995	4,059	4,029	4,474	445	0.32%
Juanacatlán	704	808	1,209	981	1,138	1,157	1,118	1,361	243	0.10%
Ixtlahuacán del Río	589	608	568	487	496	541	528	546	18	0.04%
Cuquío	119	179	178	165	191	199	181	202	21	0.01%
San Cristóbal de la Barranca	15	19	19	28	26	26	30	40	10	0.00%
Total	1,204,547	1,273,556	1,344,124	1,374,667	1,405,563	1,376,117	1,362,209	1,410,794	48,585	100.00%

Fuente: IIEG, con base en información del IMSS.

III. Los artesanos dentro del comercio en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en el Censo Artesanal 2018 del Instituto de la Artesanía Jalisciense (IAJ),

La presente foja corresponde al DICTAMEN referente al Acuerdo No.0054/2022/TC con el objeto de la Creación de la Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos.

son 852 artesanos, de los cuales 476 o el 56% se dedican a la alfarería, y el resto a otro tipo de artesanías como arte indígena, metalistería, textil, madera, entre otros.

Los artesanos de Tlaquepaque representan 23.4% del total de la Zona centro de la entidad con un total de 852 y ocupan el segundo lugar en la región.

En la Zona Centro, 34.7% se dedican a la alfarería, el 12.4% al arte indígena, 8.1% a la metalistería, y el resto a otro tipo de artesanías.

IV. Ante tales circunstancias y con base en las consideraciones vertidas, es que en consideración del particular veo viable y factible la creación de la Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos; misma que deberá de ser adicionada en el reglamento del gobierno de la Administración pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque con las siguientes responsabilidades y atribuciones:

I. Velar por la observancia y aplicación de las disposiciones normativas en la materia

II. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Mercados Municipales, Tianguis y Comercios en la Vía Pública.

III. Promover el estudio y acciones pertinentes al impulso económico y fomento del empleo en el Municipio;

IV. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.

V.- Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con las autoridades que tengan funciones en la materia y aquellos a efectuarse con los particulares.

VI.- Realizar los estudios pertinentes y con base en estos, proponer la conveniencia de construcción de nuevos mercados municipales, así como el acondicionamiento y conservación de los existentes.

VII. Asesorar al/el Presidente/a Municipal en la materia.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 109 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, manifiesto a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

Único.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la **Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante y la **Comisión Edilicia de Gobernación** como coadyuvante para su estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa, la cual tiene como objeto **La Creación de la Comisión Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos.**

4. Se solicitó a la Comisión Edilicia de Gobernación la opinión técnica sobre el **Acuerdo número 0054/2022/TC con el objeto de Creación de la Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos** por ser la Comisión Edilicia coadyuvante, mediante oficio No. 69/2022 entregado el día 15 de marzo del 2022, al cual se dio contestación con el oficio No. 72/2022 recibido el día 18 de marzo del 2022, mismo que se transcribe a continuación:

- I. *Resaltar la importancia del término Reforma al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque adhiriendo al artículo 92, la fracción XXXI y en la cual se integrara el evocativo; y, de manera enunciativa: Comisión de tianguis, mercados y espacios abiertos.*
- II. *Ajustar, por error de dedo el numeral IV de las atribuciones competentes a la creación de la comisión todo vez que es señalado; y de forma no consecutiva, como VI y debe decir IV.*
- III. *Crear como punto subsecuente el numeral: V, que la letra específica:*
 - V. ***Coadyuvar con la Dirección de Inspección de Mercados, Tianguis y espacios abiertos al compaginar así como generar, entre ambas instancias del Gobierno Municipal, las políticas públicas correspondiente al buen quehacer y desempeño de la dependencia así como del organismo edilicio.***
- IV. *Integrar al artículo 121 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública: **statús** (derogado) las atribuciones de la comisión en cuestión, incluyendo la propuesta de creación del **punto V**, y de más puntos o atribuciones que se establecen en las iniciativas y por el cual, es necesario remunerar, de forma subsecuente, los números romanas, toda vez que quedaría desfasada.*

(sic)

5. Se solicitó a la Sindicatura Municipal la opinión técnica sobre el **Acuerdo número 0054/2022/TC con el objeto de Creación de la Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos** por ser del área de su competencia, mediante oficio No. 072/2022 entregado el día 15 de marzo del 2022, al cual se dio contestación con el oficio No. SMT 295/2022 recibido el día 22 de marzo del 2022, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en que señala que la denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento, en ese sentido y como sabemos de la importancia en nuestro Municipio que tiene el comercio, ya que es una de las actividades económicas más importantes para este Municipalidad al contar con 12 Mercados, y 65 tianguis de acuerdo con la información recibida de la Dirección de mercados, siendo favorable contar con una Comisión Edilicia de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos que estudie y vigile los asuntos correspondientes a la materia.

Así mismo aprovecho la ocasión para pedirle se solicite el Análisis del Impacto Regulatorio, que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que esta represente la mejor alternativa para tender una problemática específica; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36 y demás relativos del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

(sic)

6. Se solicitó a la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos la opinión técnica sobre el **Acuerdo número 0054/2022/TC con el objeto de Creación de la Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos** por ser del área de su competencia, mediante oficio No. 070/2022 entregado el día 15 de marzo del 2022, al cual se dio contestación con el oficio No. DIMTEA/266/2022 recibido el día 22 de marzo del 2022, mismo que se transcribe a continuación:

Creación de la Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos

Con las atribuciones que se tienen en REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, artículos 213 y 215, para esta Dirección es importante contar con el apoyo de una Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos, para diseñar las estrategias de recuperar los locales abandonados en los Mercados Municipales y así reactivar la economía.

Vincular con distintas dependencias, el mantenimiento en general de los Mercados Municipales y vías públicas, para una adecuada instalación de comerciantes de tianguis, espacios abiertos y mercados.

La creación de espacios adecuados para posibles reubicaciones de comerciantes en vía pública, debido al crecimiento poblacional.

Gestionar personal y vehículos para supervisar, organizar y administrar, eficientemente las actividades inherentes a esta Dirección, debido al crecimiento del comercio en el Municipio.

(sic)

7. A fin de estar en aptitud de presentar iniciativa por parte del Regidor Juan Martín Núñez Morán, solicitó el "Análisis de Impacto Regulatorio", por lo que con fecha 24 de marzo del 2022, se recibió copia del oficio suscrito por la Lic. Adriana Sevilla Ramírez, Jefa de Mejora Regulatoria, informando lo siguiente:

La presente foja corresponde al DICTAMEN referente al Acuerdo No.0054/2022/TC con el objeto de la Creación de la Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos.

Por medio del presente escrito reciba un cordial saludo, de igual manera me permito hacer referencia a su anteproyecto con número de folio TLQ-AIR:0060, relativo a obtener la Exención del Análisis del Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "**Creación de la Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos**", sobre el particular, me permito informarle que derivado de la revisión al anteproyecto y formatos presentados en la plataforma AIR, esta Jefatura de Mejora Regulatoria considera **Aprobada la Exención** para la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio, toda vez que el proyecto de iniciativa no contiene impacto económico o cargas administrativas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 33, 34, fracciones I, II, 36, 37, 39, 40, 43, 44, 45 fracción II, del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

(sic)

8. Se solicitó a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental la opinión técnica sobre el **Acuerdo número 0054/2022/TC con el objeto de Creación de la Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos** por ser del área de su competencia, mediante oficio No. 071/2022 entregado el día 15 de marzo del 2022, al cual se dio contestación con el oficio No. 352/2022 recibido el día 28 de marzo del 2022, mismo que se transcribe a continuación:

*Le comunico que conforme lo establece el artículo 208 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **no es de mi competencia la creación o eliminación de las comisiones edilicias que funcionarán en el Ayuntamiento.***

*Las competencias de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, consisten en los **asuntos relacionados con la gestión, innovación, mejora, y el desarrollo institucional de la Administración Pública Municipal**, mediante el correcto aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y tecnológicos que permitan un eficiente y eficaz desempeño.*

En el punto de acuerdo que se pone a mi consideración, no se somete la aprobación o el proyecto para constituir, modificar o eliminar estructura en la administración pública, ni tampoco las competencias de una de las dependencias, ni los recursos materiales, ni el personal que las integrará.

Por lo tanto, desde mi punto de vista, la facultad para el análisis, dictaminación y la aprobación de los temas relacionados con las comisiones edilicias, recae exclusivamente en los integrantes del Ayuntamiento.

Conforme lo establece la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las comisiones edilicias son órganos colegiados integrados por la Presidenta Municipal, las Regidoras o Regidores y el Síndico Municipal, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les sean turnados, y su

denominación, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas por el Ayuntamiento, en el Reglamento de la materia.

En los términos que establece el artículo 2 de nuestro Reglamento, el Ayuntamiento como Orden de Gobierno investido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene por objeto determinar facultades y obligaciones, el funcionamiento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, así como el objeto de estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponde conocer al Ayuntamiento a través de las Comisiones Edilicias.

Así mismo, la integración de cada una de las comisiones edilicias, es asignada por el Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria correspondiente.

No obstante, que considero no ser competente para emitir una opinión técnica para determinar si se crea o no la Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos, de manera respetuosa, doy respuesta al requerimiento (ad cautelam), desde la visión, documentos e información que la Coordinación genera o que tiene a la vista en el ejercicio de sus funciones.

Desde mi punto de vista, resultaría valioso y de suma trascendencia la creación de la Comisión Edilicia impulsada, puesto que, no genera ningún costo para su iniciación, ya que la comisión se integra por regidores, y además, como se establece en la iniciativa, el comercio en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, es una actividad económica predominante, bajo las cifras ofrecidas que lo establecen con el 45.25 por ciento de las actividades económicas.

El **primer elemento** por el cual considero que es una actividad de suma trascendencia para el Municipio, es la población, porque los mercados, tianguis y espacios abiertos suponen procesos de producción, transporte y distribución de mercancías, a fin de procurar el abasto de productos alimenticios básicos y articular la comercialización para la población.

Estos lugares expresamente determinados por nuestro Gobierno y que se encuentran posicionados con una inmediata cercanía a la población, destinados a la venta de productos de primera necesidad en las diversas colonias, delegaciones y agencias del municipio, son esenciales para el abastecimiento adecuado de productos básicos de consumo de las familias de San Pedro Tlaquepaque.

Los productos que podrían encontrarse son los de tipo perecedero, como carnes, frutas, verduras y demás alimentos, y artículos de uso doméstico, como detergentes, productos de limpieza y alimentos enlatados, entre otros.

Al tener un lugar determinado para la compra, las personas pueden realizar la adquisición de productos diversos en un mismo lugar, y al existir diversidad de comerciantes se puede seleccionar los productos a los precios más accesibles.

El **segundo elemento**, es porque, desde mi consideración, podría ser una de las mayores fuentes de ingreso económicas de miles de familias en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, puesto que, su actividad laboral como comerciantes de tianguis, mercados y venta de productos en espacios abiertos, y como consecuencia sus ingresos, devienen de las ventas que se realizan en ellos.

Para completar esta información, bastaría con requerir a la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos, sobre el padrón de comerciantes registrados en cada uno de los rubros, del cual se puede obtener la lista de las miles de personas y familias que viven de esta actividad.

Así mismo, como **tercer elemento**, los mercados, tianguis y espacios abiertos representan una fuente de ingresos a la Hacienda Municipal, con motivo del cobro de las contribuciones y derechos en los términos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Como **cuarto elemento**, representa una obligación para nosotros como autoridades municipales, al constituirmos como organizadores, con el propósito de coadyuvar en las actividades de operación en los tianguis y en los espacios abiertos, y en la incorporación de instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de mercados.

Por esta razón, es conveniente una organización adecuada, garantizando que las personas puedan realizar cómodamente sus compras con una garantía de seguridad, higiene y delimitación de las zonas de operación para los comerciantes.

La prestación de este servicio nos permite como autoridades municipales participar en la regulación, de todo el proceso que conlleva:

1. Alta de permiso para asignación de locales en mercados municipales.
2. Cambio de giro en mercados municipales.
3. Traspaso de locales en mercados municipales.
4. Revocación de permiso en mercados municipales.
5. Credencialización de comerciantes en tianguis.
6. Cambio de giro en tianguis.
7. Traspaso de permiso en tianguis.
8. Permiso de ausencia en tianguis.
9. Permiso en espacio abierto (uso de piso en vía pública y ambulante).
10. Refrendo de permiso en espacio abierto.
11. Cambio de giro en espacio abierto.
12. Cambio de ubicación en espacio abierto.
13. Modificación de permiso en espacio abierto.
14. Traspaso de permiso en espacio abierto.
15. Suspensión temporal de permiso en espacio abierto.
16. Baja voluntaria de permiso en espacio abierto.
17. Coordinación de operativos de inspección.
18. Operación y supervisión
 - a. Asignación de Inspectores.
 - b. Asignación y revisión de lugares.
 - c. Entrega de recibo de asistencia a comerciantes.
 - d. Cobro por derechos.
 - e. Recorridos de vigilancia periódicos.
 - f. Atención de quejas y seguimiento de reportes.

Por ello, desde mi visión, por la trascendencia del tema, podría resultar importante contar con una comisión edilicia que vigile, participe y genere lineamientos, estrategias y opiniones sobre los temas relacionados al funcionamiento y operación de los mercados, tianguis y espacios abiertos.

A través de sus atribuciones, la Comisión podría intervenir de manera colegiada para posicionar los temas más importantes de los 12 mercados municipales, los

tianguis y todas las temáticas relacionadas, para impulsar su desarrollo, su conservación, remodelación y la creación de nuevos espacios

Además, podría analizar y estudiar la posible vinculación de las dependencias en la organización de la vigilancia de estos espacios, tales como: la Dirección de Inspección a los Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos, la Tesorería Municipal, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, la Coordinación General de protección Civil y Bomberos y la Coordinación General de Salud Pública Municipal, para generar las estrategias de operación y diagnósticos de mejora.

Asimismo, podría servir de apoyo para la revisión de los ingresos que se recaudan con motivo de estas actividades, y por último, generaría la revisión de la normatividad vigente.

(sic)

9. En virtud de lo anterior expuesto, y para efecto de establecer los supuestos legales y de procedencia de la Iniciativa con turno a la Comisión que tiene por objeto **“Creación de la Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos”**, se establecen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley les señale.
3. Que en la fracción II y IX del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, respectivamente “Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como apoyar la

educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

4. Que el artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que tienen facultades para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: El presidente Municipal; los regidores; el Síndico; y las Comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

Además de que para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

5. Por lo que una vez recibidas las opiniones técnicas para este dictamen, se estudiaron, analizaron y todas ellas se encuentran favorables en la creación de la Comisión Edilicia de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos que se propone, ya que se desprende de las mismas la importancia que tiene el comercio en nuestro Municipio, debido a que deja una gran derrama económica se considera una de las actividades económicas más importantes para el mismo.

Es por ello que la creación de la **Comisión Edilicia de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos** es punta de lanza para impulsar iniciativas y redireccionar asuntos que a esta comisión le competan, con el objetivo de dar mayor y puntual seguimiento a las problemáticas de los mercados, tianguis y espacios abiertos, y así mismo diseñar estrategias de recuperación de locales abandonados en los Mercados Municipales, el mantenimiento de éstos y de las vías públicas para una adecuada instalación de comerciantes de tianguis, mercados y espacios abiertos, así como la creación de espacios adecuados para posibles reubicaciones de comerciantes en vía pública y con ello reactivar la economía de nuestro municipio y sobre todo la creación de empleos.

6. En Sesión de la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** citada de conformidad a los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se presentó ante las Regidoras y Regidores de la Comisión antes mencionada, el **dictamen que se formula en el que se determina que es procedente aprobar el Acuerdo Número 0054/2022/TC relativo a la Creación de la Comisión Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos.**

7. En virtud de lo anterior y tomando como base el Impacto Regulatorio de la Jefatura de Mejora Regulatoria y las opiniones técnicas emitidas por la Comisión Edilicia de Gobernación, Sindicatura, Dirección de Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos, y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, una vez analizadas y tomando en consideración que dichas dependencias favorable así mismo las y los Regidores integrantes de la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Gobernación como coadyuvante, determinan que es procedente aprobar el**

La presente foja corresponde al DICTAMEN referente al Acuerdo No.0054/2022/TC con el objeto de la Creación de la Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos.

Acuerdo Número 0054/2022/TC relativo a la Creación de la Comisión Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos.

8.- Con base a lo antes descrito es que se hace necesario adicionar una fracción XXXI al artículo 92, así como adicionar un artículo 122 Ter al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar de la siguiente manera:

DICE:	SE PROPONE:
<p>Artículo 92.-Las comisiones permanentes serán:</p> <p>I... al XXX...</p>	<p>Artículo 92.-Las comisiones permanentes serán:</p> <p>I... al XXX...</p> <p>XXXI.- Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos.</p>
	<p>Artículo 122 Ter.- Compete a la Comisión de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos:</p> <p>I. Velar por la observancia y aplicación de las disposiciones normativas en la materia</p> <p>II. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Mercados Municipales, Tianguis y Comercios en la Vía Pública.</p> <p>III. Promover el estudio y acciones pertinentes al impulso económico y fomento del empleo en el Municipio;</p> <p>IV. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.</p> <p>V.- Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con las autoridades que tengan funciones en la materia y aquellos a efectuarse con los particulares.</p> <p>VI.- Realizar los estudios pertinentes y con base en estos, proponer la conveniencia de construcción de nuevos mercados municipales, así como el</p>

La presente foja corresponde al DICTAMEN referente al Acuerdo No.0054/2022/TC con el objeto de la Creación de la Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos.

	<p> acondicionamiento y conservación de los existentes.</p> <p>VII. Asesorar al/el Presidente/a Municipal en la materia.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

8.- Que conforme a los artículos 93, 95, 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante y Gobernación como coadyuvante se encuentran facultadas para elaborar el presente dictamen, toda vez que se ha realizado el estudio, análisis y discusión de la iniciativa turnada.

Lo anterior de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 27 y 49 fracción XI y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y del artículo 198 al 261 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y artículo 40 bis del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edificio en Pleno los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO – El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el **dictamen mediante el cual resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo 0054/2022/TC**, turnado a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión de Gobernación como coadyuvante **que tiene por objeto la Creación de la Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos.**

SEGUNDO – El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueban y autorizan adicionar la fracción XXXI al artículo 92 así como el artículo 122 Ter, ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque para quedar como sigue:

**Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del
Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.**

Capítulo XII

De las Comisiones y sus Atribuciones.

Artículo 92.- Las comisiones permanentes serán:

I... al XXX...

XXXI.- Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos.

Del artículo 93 al 122 Bis...

Artículo 122 Ter.- Compete a la Comisión de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos:

I. Velar por la observancia y aplicación de las disposiciones normativas en la materia

II. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Mercados Municipales, Tianguis y Comercios en la Vía Pública.

III. Promover el estudio y acciones pertinentes al impulso económico y fomento del empleo en el Municipio;

IV.- Realizar los estudios pertinentes y con base en estos, proponer la conveniencia de construcción de nuevos mercados municipales, así como el acondicionamiento y conservación de los existentes.

V. Coadyuvar con la Dirección de Inspección de Mercados, Tianguis y espacios abiertos al compaginar, así como generar entre ambas instancias del Gobierno Municipal las políticas públicas correspondiente al buen quehacer y desempeño de la dependencia así como del organismo edilicio.

VI. Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con las autoridades que tengan funciones en la materia y aquellos a efectuarse con los particulares.

VII. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.

VIII. Asesorar a la/el Presidente/a Municipal en la materia.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique en la página electrónica y en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

La presente foja corresponde al DICTAMEN referente al Acuerdo No.0054/2022/TC con el objeto de la Creación de la Comisión Edilicia Permanente de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Comisión Edilicia de Tianguis, Mercados y Espacios Abiertos, deberá ser conformada e instalada en un término no mayor a los 30 días naturales, luego de su publicación en la gaceta correspondiente.

SEGUNDO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

NOTIFÍQUESE.- A los Titulares de la Presidencia Municipal, al Síndico Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Mercados Tianguis y Espacios Abiertos, a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**JAEL CHAMÚ PONCE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y
PUNTOS LEGISLATIVOS**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL**

**ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO
VOCAL**

**JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
VOCAL**

**ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA
VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS
VOCAL**

**ANA ROSA LOZA AGRAZ
VOCAL**

**ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN**

**JOSE ALFREDO GAVIÑO HERNÁNDEZ
VOCAL**

**MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL**